



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GM/MPH

Huancavelica, 04 de julio 2024

VISTO:

El Informe N° 094-2024-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de Reconocimiento de Prestaciones Adicionales del Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH., (MAESTRO DE OBRA) a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2023-GM/MPH., de fecha 24 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 6,589,696.63 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), actualizado por el Consultor Ing. María Elena Quispe Taype CIP N° 197347, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH., de fecha 22 de diciembre de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/ 1'063,957.68 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES) el cual contempla, el Adicional por Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/ 703,994.46 soles y el Adicional por Partidas Nuevas N° 01, por un monto ascendente a S/359,963.22 soles; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 807-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 61 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 13/01/2024 hasta el 13/03/2024, y el cronograma reprogramado según el detalle siguiente:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	May-23 (del 08/05/23 al 31/05/23)	390,319.22	390,319.22	6.38%	6.38%
2	Jun-23 (del 01/06/23 al 30/06/23)	750,066.84	1,140,386.06	12.25%	18.63%
3	Jul-23 (01/07/23 al 31/07/23)	701,124.15	1,841,510.21	11.45%	30.08%
4	Ago-23 (del 01/08/23 al 31/08/23)	341,359.62	2,182,869.83	5.58%	35.66%
5	Set-23 (del 01/09/23 al 30/09/23)	553,888.99	2,736,758.82	9.05%	44.71%
6	Oct-23 (del 01/10/23 al 31/10/23)	328,221.35	3,064,980.17	5.36%	50.07%
7	Nov-23 (del 01/11/23 al 30/11/23)	255,956.66	3,320,936.83	4.18%	54.25%
8	Dic-23 (del 01/12/23 al 31/12/23)	274,236.45	3,595,173.28	4.48%	58.73%
9	Ene-24 (del 01/01/24 al 31/01/24)	418,512.61	4,013,685.89	6.84%	65.57%
10	Feb-24 (del 01/02/24 al 28/02/24)	630,604.16	4,644,290.05	10.30%	75.87%
11	Mar-24 (del 01/03/24 al 13/03/24)	1,477,073.82	6,121,363.87	24.13%	100.00%
TOTAL		6,121,363.87		100.00%	

Que, con fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Sr. Jhony Alvaro Castro García, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH., que tiene como objeto contractual la prestación del SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual de S/22,800.00 soles y plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Informe N° 116-2024/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CCORIPACCHA/RO-JCVM., el Ing. Jhon Cesar Valencia Mamani, Residente de Obra, solicita realizar la Adenda al Contrato CLS N° 008-2023-GM/MPH y Adenda al Contrato CLS N° 022-2023-GM/MPH., por



prestaciones adicionales para continuar con la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 310-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, concluye de la siguiente manera: (...) Se tiene un monto solicitado, por reconocimiento de prestaciones adicionales del contrato CLS N° 022-2023-GM/MPH (Maestro de obra) de S/2,204.76, el cual proviene del desagregado de gastos variables de residencia, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH, asimismo dicho monto no supera el 25% del monto del contrato inicial, en función al artículo 34° de la Ley de Contrataciones y del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Oportunamente no se solicitó el respectivo reconocimiento y posteriormente la adenda o ampliación de plazo de los contratos (...) del Contrato CLS N° 022-2023-GM/MPH (Maestro de Obra), para la ejecución del adicional N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01, toda vez que la ejecución del adicional y mayores metrados se dio inicio con fecha 23 de diciembre de 2023. (...) se pone de conocimiento que se cuenta con valorizaciones ejecutadas durante el periodo (23-31 de diciembre de 2023 y del 01-31 de enero del 2024) de las cuales se estima quedaría una diferencia a reconocer por prestaciones adicionales solicitadas al Contrato CLS N° 022-2023-GM/MPH (Maestro de Obra), de S/1,210.37 soles. (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 108-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH, por el monto ascendente a S/2,204.76 soles, el mismo que representa el 9.67% del monto del contrato original (...);

Que, mediante Informe N° 338-2023-GINPLAT-MPH/ABH., el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, solicita reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato CLS N° 022-2023-GM/MPH., (maestro de obra) de S/2,204.76, el cual proviene del desagregado de gastos variables de residencia, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 300-2024-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita el reconocimiento de pago por prestaciones adicionales, mediante acto resolutivo al Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH (MAESTRO DE OBRA) de la Obra: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", con CUI N° 2322908, cabe indicar que previo a ello se sugiere realizar la respectiva adenda al contrato por el reconocimiento de prestaciones adicionales del Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 00513-2024-SGLyP-GAyF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita aprobación mediante acto resolutivo, para el reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH., para lo cual deberá tomar en consideración la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, referidos al numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo respecto al reconocimiento de prestaciones adicionales del contrato CLS. N° 022-2023-GM/MPH., que tiene por objeto contractual el servicio de un (01) Maestro de Obra para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", para lo cual deberá tomar en consideración la aplicación supletoria del numeral 34.3 del artículo 34° y el numeral 157.2 del artículo 157° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, como se aprecia, la normativa de Contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer tanto el adicional y reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en el presente caso, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; el Área Usuaria de Contratación (Sub Gerencia de Obras) mediante Informe N° 310-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., sustenta, la necesidad de



realizar la Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH., (Por el monto de S/ 2,204.76 soles) a través del reconocimiento de prestaciones adicionales, para el cumplimiento de la finalidad del contrato; del mismo modo, mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH., de fecha 22 de diciembre de 2023, documento mediante el cual se garantiza la disponibilidad presupuestal para gastos de residencia y en general, los cuales fueron calculados teniendo en base los precios pactados en el contrato primigenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACION ADICIONAL del Contrato de Locación de Servicios N° 022-2023-GM/MPH., que tiene como objeto contractual la prestación de SERVICIO DE UN (01) MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a S/2,204.76 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 76/100 soles) el mismo que representa el 9.67% del monto del contrato original, el cual proviene del desagregado de gastos variables de residencia, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH., acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía ✓
Gerencia Municipal ✓
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ✓
Gerencia de Administración y Finanzas ✓
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ✓
Sub Gerencia de Obras ✓
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA

